Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000846

USHUAIA, 13 MAYO 2024

VISTO el Expediente N° MS-E-25304-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de un (1) Equipo Médico especialista en Terapia Intensiva Infantil, conjuntamente con una Coordinadora de Equipo, a fin de brindar sus servicios profesionales en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica dependiente del Departamento Materno-Infantil-Dirección de Coordinación Asistencial del Hospital Regional Ushuaia; por el término de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que en consecuencia, se suscribieron los Contratos de Locación de Servicios con la Coordinadora y el Equipo Médico, mediante Convenios N° 23478 y N° 23479.

Que mediante Adendas registradas bajo Convenios N° 23751, N° 23752, N° 24395, N° 24396, N° 24857, N° 24858, se procedió a Re-determinar los valores de la Coordinadora y el Equipo Médico.

Que mediante Adendas registradas bajo Convenios N° 24873 Coordinadora y N° 24874 Equipo Médico, se procedió a prorrogar los mismos, como así también al CUARTO (4°) procedimiento de Re-determinación.

Que mediante Adenda registrada bajo Convenio N° 25092, se incorporaron nuevos integrantes al Equipo Médico.

Que mediante nota suscripta por la Coordinadora del Equipo Médico, Dra Mariel IDIGORAS solicita una Readecuación a los valores pactados atento al desequilibrio económico en las prestaciones acordadas en las Adendas de Prórroga registradas bajo Convenios N° 24873 y N° 24872, según surge del documento incorporado a orden N° 487.

Que consta intervención de la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia – Ministerio de Economía, en Informe Sub-D.G.R.P. y P.R.- M.E. N° 721/24.

Que a orden 497, obra aceptación del TREINTA POR CIENTO (30%) por parte de la Coordinadora.

Que se cuenta con las anuencias de la Secretaria de Coordinación – M.S. y de la suscripta respectivamente, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 – Título I – Capítulo II - Artículo 18 - inciso k) y N° 1399; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y

///...2

M.S.
DMB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2...///

N° 58/21 y Resolución C.G.P. N° 43/22; y se encuentra prevista en Ley Provincial N° 1465 y Decreto Provincial N° 01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial N° 3121/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la Readecuación de precios establecidos en la Cláusula TERCERA de los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo Convenios N° 23478 y N° 23479 y Cláusula SEGUNDA de las Adendas registradas bajo Convenios N° 24873 y N° 24874. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del PRIMERO (1°) de Marzo de 2024, como nuevo monto de los honorarios profesionales por el servicio, conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Servicios N° 23479 y sus Adendas con el Equipo Médico con formación en Clínica Pediátrica y Cuidados Intensivos, abonado en pagos mensuales de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 17.550.000,00), y al Contrato de Locación de Servicios N° 23478 y sus Adendas con la Coordinadora del Equipo Médico, Dra Mariel IDIGORAS - C.U.I.T. N° 27-29684337-2, abonado en pagos mensuales de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 1.235.000,00), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependientes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir las Adendas de Readecuación de Precios pertinentes, conjuntamente con la Orden de Compra que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9094UG – U.G.C. UC9006 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000846

RESOLUCIÓN M.S. N° /2024.-

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD